



PROGRAMA 4 - AYUDAS PARA DESARROLLO DE PROYECTOS CON PARTICIPACION DE ACTORES CLAVE NO CIENTIFICOS: INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN

El objetivo de esta convocatoria es promover proyectos de investigación biosanitaria liderados por personal investigador del ibs.GRANADA que incorporen, desde su fase de diseño, la participación activa de actores clave no científicos —tales como pacientes, personas cuidadoras, asociaciones, ONGs o ciudadanía—. Se pretende así mejorar la relevancia social, la aplicabilidad clínica y el impacto de los resultados obtenidos, fomentando una investigación más inclusiva, alineada con las necesidades y expectativas de la sociedad.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Presentación de solicitudes y documentación

Las personas interesadas deberán cumplimentar y presentar la documentación indicada en las **disposiciones específicas** que regulan la presente convocatoria. Toda la documentación necesaria estará disponible en la página web del ibs.GRANADA en la siguiente dirección <https://www.ibsgranada.es/plan-propio-ibs-granada/>

La documentación deberá remitirse a través de correo electrónico a la dirección: convocatoria@ibsgranada.es indicando en el asunto “**PROYECTOS ibs.GRANADA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO 2026**”

- a) En los casos en los que se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo para la valoración de méritos, se podrá aplicar una ampliación del plazo correspondiente, excluyendo de su cómputo los periodos de interrupción debidamente acreditados, conforme a los siguientes criterios: Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- c) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Todos estos periodos de interrupción deberán indicarse expresamente y acreditarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud.



II. Resolución de las actuaciones

La resolución de concesión de las ayudas será publicada en la página web del ibs.GRANADA (<https://www.ibsgranada.es>). Asimismo, se comunicará individualmente a las personas solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto indicada en la solicitud.

III. Desarrollo del proyecto y justificación de las ayudas

Una vez publicada la resolución de concesión y comunicada la ayuda, las personas beneficiarias deberán contactar con el gestor de proyectos asignado para iniciar la ejecución del gasto correspondiente.

En caso de que, durante el desarrollo del proyecto, surjan circunstancias que impliquen una modificación significativa del mismo, el beneficiario deberá comunicarlo al ibs.GRANADA con la mayor brevedad posible, a través del gestor de proyectos asignado.

La justificación de la ayuda deberá realizarse en coordinación con dicho gestor, conforme a las indicaciones que se proporcionen al efecto.

Los fondos no ejecutados a fecha 31 de diciembre de 2027, pasarán a disposición del ibs.GRANADA para su reasignación en futuras convocatorias intramurales.

IV. Publicidad

Las personas beneficiarias de esta convocatoria deberán hacer constar, en todos los materiales, actividades y resultados derivados del proyecto, la procedencia de la ayuda recibida mediante la siguiente frase “*Proyectos con participación de actores clave no científicos (número de expediente asignado)*”.

El/La Investigador/a Principal se compromete a presentar los resultados del proyecto en la Jornada Científica correspondiente a su Área.

Asimismo, las publicaciones derivadas del proyecto deberán incluir la filiación institucional al ibs.GRANADA, según las normas de citación establecidas para investigadores adscritos, disponibles en: www.ibsgranada.es/el-instituto/area-investigadores/firma-publicaciones-cientificas.

V. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud en el marco de esta convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos liderados por personal investigador del ibs.GRANADA que incorporen, desde su fase de diseño, la participación activa de actores clave no científicos implicará la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte de la persona solicitante.

VI. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web del ibs.GRANADA.



DISPOSICIONES ESPECIFICAS

I. Objeto de la ayuda

Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación biosanitaria competitivos que integren la participación activa de actores clave no científicos (pacientes, cuidadores, asociaciones de pacientes, ONGs, ciudadanía, etc.) desde las fases iniciales de diseño, con el fin de aumentar la pertinencia social, la aplicabilidad clínica y el impacto de los resultados.

II. Requisitos de los solicitantes

Los investigadores que deseen presentar solicitud a esta convocatoria deberán cumplir **alguno de los siguientes requisitos**:

- a) Ser investigador/a adscrito/a al ibs.GRANADA y estar incluido en el registro oficial de investigadores del Instituto con fecha límite del **31 de diciembre de 2025**. Este criterio no aplica a investigadores cuyo grupo de investigación se haya incorporado al Instituto durante 2026.
- b) Ningún miembro del equipo de investigación, incluyendo al/la Investigador/a Principal (IP), podrá participar en más de una solicitud en el marco de esta convocatoria.
- c) El grupo de investigación al que pertenezca el/la IP solicitante deberá haber incluido la afiliación institucional al ibs.GRANADA en al menos el **80% de las publicaciones del grupo durante el año 2025**. Este criterio no aplicará a aquellos grupos que se hayan incorporado al ibs.GRANADA en junio o diciembre de 2026. (Ver Anexo: Porcentaje de publicaciones).

III. Requisitos de los proyectos

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Solo se financiarán proyectos que aborden las siguientes líneas de investigación:**
 - Asesoramiento genético.
 - Enfermedades neurológicas y neuromusculares
2. **El proyecto debe incorporar de forma explícita la participación activa de actores clave no científicos** (como pacientes, cuidadores, asociaciones, ONGs, comunidad educativa no universitaria, ciudadanía en general) **en al menos las siguientes fases del proyecto:**
 - Identificación del problema y formulación de los objetivos.
 - Diseño metodológico.
 - Estrategia de implementación y transferencia de resultados.
3. **Incluir en el plan de trabajo una evaluación específica del proceso participativo.** Esta evaluación deberá:
 - Documentar cómo ha funcionado la participación de los actores clave no científicos a lo largo del diseño y desarrollo del proyecto.
 - Incorporar métodos para la recogida de información (por ejemplo, encuestas, entrevistas, reuniones participativas).



→ Definir indicadores clave de participación y resultados esperados de dicha evaluación (como la identificación de buenas prácticas, lecciones aprendidas, áreas de mejora o recomendaciones para futuras investigaciones participativas).

4. **Describir detalladamente los mecanismos de participación previstos**, tales como talleres, comités asesores, entrevistas, procesos de co-creación de herramientas u otras metodologías participativas, etc.).

IV. Duración e importe de la ayuda

El periodo de ejecución de los proyectos financiados se extenderá hasta el 31/12/2027.

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria asciende a 26.000 €.

La cuantía máxima a solicitar por proyecto será de 13.000 €.

El número final de proyectos financiados se determinará en función del número de solicitudes recibidas y de la calidad científica y técnica de las mismas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

V. Gastos financiables

Serán financiables, con cargo a esta convocatoria, los siguientes conceptos relacionados directamente con la ejecución del proyecto:

- Adquisición de **bienes y servicios** necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.
- Compra de **material inventariable y fungible**.
- **Gastos de desplazamiento** vinculados a la ejecución del proyecto.
- **Organización y participación en reuniones de trabajo o actividades colaborativas** con los actores clave implicados.

No serán financiables los gastos de personal bajo ninguna modalidad.

VI. Plazo de solicitud

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2026 (inclusive).

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

VII. Documentación a presentar

La documentación deberá enviarse por correo electrónico a la dirección convocatoria@ibsggranada.es, con copia al/a Investigador/a Responsable del grupo de investigación del ibs.GRANADA al que pertenece el/la solicitante.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- a) **Modelo de solicitud cumplimentado**, conforme al *Anexo 1* de la convocatoria.
- b) **Currículum Vitae Normalizado (CVN)** del/de la Investigador/a Principal solicitante.



VIII. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- a) **Calidad científico-técnica** del proyecto de investigación propuesto.
- b) **Grado de incorporación de actores clave no científicos** en las distintas fases del proyecto (identificación del problema, diseño metodológico, implementación y transferencia).
- c) Tendrán **carácter prioritario** los proyectos que cuenten con la participación de investigadores/as pertenecientes a **al menos dos grupos de investigación del ibs.GRANADA**.
- d) Tendrán también **carácter prioritario** los proyectos liderados por **investigadores/as con actividad asistencial**.

IX. Criterios de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad científico-técnica, originalidad de la propuesta y plan de transferencia: **hasta 50 puntos**.

(Para que el proyecto sea financiable se debe obtener un mínimo de 30 puntos)

- Originalidad y calidad de la propuesta (hasta 15 puntos).
- Calidad del diseño y métodos (hasta 15 puntos).
- Viabilidad y especificación del plan de trabajo (hasta 10 puntos).
- Aplicabilidad del plan de transferencia (hasta 5 puntos).
- Adecuación del presupuesto a la propuesta (hasta 5 puntos).

Se tendrá en cuenta la aportación a las líneas de investigación del Proyecto Científico Compartido del ibs.GRANADA.

2. Enfoque participativo y claridad en la implicación de actores clave no científicos: **25 puntos**.
3. Equipo investigador en el que participen investigadores/as de varios grupos de investigación del ibs.GRANADA: **hasta 15 puntos**.
 - 2 grupos distintos (incluido el solicitante): 5 puntos.
 - 3 grupos distintos (incluido el solicitante): 10 puntos.
 - más de 3 grupos distintos (incluido el solicitante): 15 puntos.
4. Investigador/a Principal con actividad asistencial: **10 puntos**.

X. Justificación de las ayudas

La justificación de la ayuda deberá incluir:

- **Relación detallada de los gastos realizados** durante el periodo de ejecución del proyecto, acompañada de los justificantes correspondientes.
- **Memoria final de actividades**, que deberá presentarse en un plazo máximo de **tres meses** tras la finalización del periodo de disfrute de la ayuda.

La memoria deberá hacer referencia expresa a los **objetivos inicialmente planteados** en la solicitud, e incluir **resultados mensurables** que permitan valorar el grado de cumplimiento del proyecto, con especial atención a los aspectos relacionados con la participación de actores clave no científicos.